

Bogotá D.C. 20 de diciembre de 2019

Señora  
**BIBIANA ROAS**  
Vivianarosas13@hotmail.com

**Asunto:** Respuesta Observaciones Convocatoria No. 63 de 2019

Por medio de la presente me permito dar respuesta a las observaciones presentadas por usted a la Convocatoria Publica No. 63 de 2019, de la siguiente forma:

1.- Solicito aclarar si el requisito del pliego: "4.1.3: Personal mínimo: profesional en salud ocupacional: Formación en salud ocupacional y/o Administración en salud ocupacional. Experiencia: mínima de 2 años de experiencia certificada; Dedicación: 100%", se cumple con un profesional ingeniero industrial con especialización en salud ocupacional?, ya que tiene la idoneidad en el área.

R:/ Nos permitimos aclarar que la persona SI CUMPLE con el requisito de formación requerido teniendo como Especialización el título en Salud Ocupacional, pues como usted bien lo señala tiene la idoneidad requerida para desarrollar esta clase de labor

2.- Solicito de manera comedida que la asignación de puntaje a la propuesta económica no se haga únicamente con el menor valor, y se adopten las fórmulas de Colombia compra eficiente, teniendo en cuenta que no sólo un menor determina la oferta mas favorable.

R/ No es posible realizar la modificar del criterio de evaluación señalado en los términos de referencia, y se mantiene el criterio de evaluación de la oferta mas económica

CRITERIOS	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO
Menor valor de la propuesta económica	100	100
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

3- Solicitó que se aclare que el registro mercantil solo se exige a los comerciantes, no quienes ejercen profesiones liberales como son los ingenieros civiles, ya que de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio las profesiones liberales al no constituir actos mercantiles no se registran en el Registro Mercantil

R/ Nos permitimos responde que no se requiere presentar certificado de existencia y representación o matricula mercantil, aquellas personas que no cuentan con establecimiento de comercio o ejercen

actividades de índole mercantil, sin embargo si es necesario presentar el RUT, donde deben estar indicadas las actividades económicas, y las mismas debe corresponder con el objeto que trata el objeto de la Convocatoria Publica.

Cordialmente,

**UNIDAD DE APOYO JURIDICA**  
**Instituto Sinchi**